PROFOMAF N° 028
Asunción, 02 de febrero de 2018

Señor
***Axel Radics,** Especialista*
Banco Interamericano de Desarrollo
Presente

***Referencia:** Solicitud de No Objeción para la "**Consultoría para Evaluación final del Programa Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II".** SEPA: 2014/BL-PR-164-CD-CI*

*Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar la No Objeción al Proceso de selección de un Consultor Individual en la modalidad de Selección Directa, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Políticas de Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID–GN-2350/9, para la **"Consultoría para Evaluación final del Programa Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II",** del Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay.*

Al respecto del análisis y evaluación realizada a los antecedentes presentado por la Consultora, se menciona que se aceptan íntegramente los resultados obtenido de la recomendación del Comité de Evaluación; a razón de que la misma cumple y excede sustancialmente a lo solicitado en los términos de referencia.

Cabe señalar que la presente contratación Directa se sustenta en que el trabajo a realizar por la consultora es menor a seis 6 meses por lo que da cumplimiento a las Políticas del BID (GN-2350/9) en la Sección V. Selección de Consultores Individuales, numeral 5.4.

Documentos que se adjuntan:

- ✓ *Invitación*
- ✓ *Documentos presentados:*
  - *Carta de Invitación Firmada*
  - *Carta de Postulación*
  - *Términos de Referencia firmado.*
  - *CV firmado*
  - *C.I.*
  - *Título Universitario y certificados*
- ✓ *Aprobación de los términos de referencia vía correo electrónico en fecha 18 de enero de 2018.*
- ✓ *Acta de Recepción de Sobres*
- ✓ *Resolución del Comité de Evaluación*
- ✓ *Informe de Evaluación*
- ✓ *Proforma de Contrato.*

Se solicita la No Objeción a la contratación por medio de la Selección Directa, y a la financiación conforme al siguiente cuadro:

Nombre	*Monto Total*	*BID (90%)*	*Local (10%)*	*Categoría*	*Plazo de Contrato*
Maria Teresa Cáceres	*Gs. 48.000.000.-*	*Gs. 43.636.364.-*	*Gs. 4.363.636.-*	*04.00.00*	*5 meses*

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Carlos Noguera Téllez
Coordinador General del Programa

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1276910945-203

CPR/C/2018/255
16 de febrero de 2018

Sr. Carlos Noguera Téllez
Coordinador General del Programa
Ministerio de Hacienda
ucp_fiscal@hacienda.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 2014/BL-PR. Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II. *Consultoría Evaluación Final del Programa. SEPA 2014/BL-PR-164-CD-CI.*

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a la Nota PROFOMAF Nº 028 recibida el 5 de febrero pasado, mediante la cual se solicita la no objeción del Banco a la contratación directa de la consultora María Teresa Cáceres para realizar la Consultoría "*Evaluación Final del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II*". La contratación directa se basa en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores – GN-2350-9, numeral 5.4 (b) servicios cuya duración estimada es menor a 6 meses y cuyos términos de referencia fueron aprobados por el Banco mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2018.

Al respecto, luego de analizar la documentación remitida, le manifestamos nuestra no objeción a la contratación directa propuesta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	*Monto Total (*)*	*BID*	*Aporte Local*	*Plazo*	*Categoría*
María Teresa Cáceres	Gs. 48.000.000	Gs. 43.636.364	Gs. 4.363.636	5 meses	04.00.00

Agradeceremos nos remitan copia del contrato, del certificado de elegibilidad y de integridad firmados por el consultor, dentro del plazo máximo de 30 días. Le recordamos que los pagos relacionados a la presente consultoría deberán ser efectuados dentro del plazo de último desembolso de la Operación.

Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación del contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Axel Radics
Especialista Senior en Desarrollo Fiscal y Municipal

Raquel Sangbria
Secretaria Ejecutiva
UCP/PROFOMAF